

DONACION DE D. /D^a..... A FAVOR DEL INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA (IVC)

En la ciudad de Valencia, a ... de de 20.....

REUNIDOS

De una parte, D./D^a..... mayor de edad, con DNI, domicilio en , quien interviene en su propio nombre, derecho y representante de la familia.

Y de otra parte, D....., quien interviene en calidad de Director/a General en nombre y representación del Institut Valencià de Cultura (de ahora en adelante, IVC), Entidad de Derecho Público de la Generalitat, con NIF Q-9655132-J y domicilio fiscal en Valencia (CP 46002), Plaza del Ayuntamiento 17. Actúa en virtud de las competencias conferidas en el artículo 8 del Decreto 5/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de CulturArts Generalitat, modificado por el Decreto 124/2016, de 30 de septiembre

Reconociéndose mutuamente ambas partes capacidad jurídica y de obrar necesarias y suficientes para formalizar el siguiente contrato,

MANIFIESTAN

I. Que D./D^a es propietario/a del siguiente material audiovisual:

- Ver anexo adjunto

II. Que D./D^a desea donar dichos fondos de su propiedad al IVC para que formen parte del Archivo de la Filmoteca (Dirección Adjunta de Audiovisuales y Cinematografía).

ESTIPULACIONES

Primera.- Por medio del presente documento, D./D^a dona de forma gratuita e irrevocable al IVC el citado material cinematográfico.

El objeto de donación está valorado aproximadamente en 100 Euros.

Segunda.- El donante declara que los bienes donados y detallados son de su propiedad y que están libres de cargas, gravámenes y deudas, y los dona de forma gratuita.

Tercera.- En este acto, D./D^a entrega la tenencia y posesión de los bienes donados al IVC, que acepta la donación en la forma pactada.

Cuarta.- La totalidad de los bienes donados serán considerados y tratados a efectos catalográficos como un conjunto homogéneo e indivisible, llamado "Fondo". Los bienes donados se integrarán en el Archivo de la Filmoteca del IVC.

Quinta.- El IVC deberá incluir los bienes donados en su inventario de bienes y derechos.

Sexta.- El IVC introducirá en sus catálogos y pondrá al alcance de investigadores y usuarios de su biblioteca y archivos los documentos que constituyen el "Fondo", con finalidad científica, docente o estrictamente cultural, obligándose siempre a citar la fuente de procedencia.

Séptima.- El IVC estudiará y propondrá diversas iniciativas para difundir la obra constitutiva de este fondo, ya sea editoriales, expositivas o de otro tipo, y asimismo facilitará a D./D^a una copia de todos los archivos digitales que genere a partir del material donado.

En todo caso, en lo no previsto en este contrato, las partes se regirán por lo establecido en la legislación patrimonial de la Generalitat Valenciana, y en lo no prevista en ésta, en el Código Civil.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DONANTE

RECEPTOR

D./ D^a.....

D./ D^a.

Director/a General

